

## ÍNDICE

De las materias contenidas en este tomo 5º

<i>Ramo de Almojarifazgo.....</i>	6
<i>Sus productos en Veracruz desde el año de 1785 hasta el de 1791, inclusive.....</i>	59
<i>Idem de Acapulco desde 1786 hasta 1790, inclusive.....</i>	59
<i>Estanco de Lastre.....</i>	60
<i>Sus productos en el quinquenio de 86 á 90.....</i>	77
<i>Nota.....</i>	78
<i>Temporalidades.....</i>	91
<i>Estrañamiento de los regulares de la compañía de Jesus y ocupacion de sus temporalidades.....</i>	92
<i>Obligaciones del tesorero general con respecto á la depositaria general de temporalidades.....</i>	100
<i>Obligaciones del contador de intervencion.....</i>	102
<i>Idem del depositario general.....</i>	104
<i>Juntas municipales para el avalúo y venta de los bienes de temporalidades.....</i>	123
<i>Juntas provinciales para idem idem.....</i>	125
<i>Estado de entrada y salida de caudales de las temporalidades de los ex-jesuitas en el quinquenio corrido desde 1788 á 1792.....</i>	190
<i>Razon de las cantidades remitidas y depositadas en la arca preparada en el salon de la real caja de esta corte para el</i>	

depósito de caudales de temporalidades, y en la tesorería general de este ramo, desde la espulsion de los regulares de la compañía, hasta 22 de Agosto de 1772, con espresion de los individuos que reconocian dichos capitales, el rédito que exhibieron correspondiente á cada uno, y obras pías y colegios á que pertenecen.....	191
Instruccion para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias.....	216
Noticia de las haciendas ó fincas rústicas ocupadas á los regulares de la compañía estrañados de estos dominios, con espresion de las jurisdicciones en que se hallan, y juntas municipales á que reconocen.....	227
Reglamento que deberá observar la direccion de temporalidades, y sus oficinas de contaduría y administracion, y el molino de Belen, para el desempeño de sus respectivas funciones.....	234
Reglamento de sueldos de dependientes de la direccion de bienes ocupados, y sus oficinas de contaduría y administracion general.....	242
Propios y arbitrios.....	243
Instruccion mandada observar por el Rey para la administracion, cuenta y razon de los de este reino.....	245
Otra formada para la visita y reconocimiento de los propios, arbitrios y bienes de comunidad de los ciudades, villas y lugares de la gobernacion y distrito de la audiencia de México, conforme á las órdenes dadas sobre este punto por el Rey al visitador D. José de Galvez, y á la instruccion con que se arreglaron en España.....	253
Reglamento formado por el visitador D. José de Galvez, y aprobado por el virey marques de Croix, que comprende los ramos todos de propios y arbitrios de la ciudad de México, y ademas los gastos comunes, y las obligaciones de los capitulares.....	258
Rentas de propios.....	262
Fiel contraste de pesos y medidas.....	id.
Puestos y mesillas de la plaza mayor.....	263
Renta de sisa.....	265

Idem de cuartillas.....	267
Alhóndiga.....	268
Mayordomía y tesorería.....	271
Contaduría.....	273
Procuraduría general.....	id.
Obras de propios.....	274
Obras públicas.....	id.
Gastos ordinarios y estraordinarios.....	275
Reglamento de sueldos de ciudad.....	276
Plan y arreglo de las funciones votivas y anuales, con espresion de sus gastos anteriores, y los que se han de satisfacer en lo sucesivo.....	277
Consulta hecha al supremo gobierno en 17 de Junio de 75, por el contador de propios y arbitrios, creado en el año de 66 por el visitador D. José de Galvez, y providencias que á dicha consulta recayeron.....	281
Cuenta de las cantidades que por razon del dos por ciento, enteraron las ciudades, villas y pueblos de la comprension de este vireinato, desde 16 de Febrero de 1784 hasta fin de Diciembre de 791, y de lo pagado por sueldos á los dependientes, y demas gastos de oficina.....	292
Disposiciones relativas al manejo de los ramos de propios y arbitrios, contenidas en los artículos que se espresan de la novisima ordenanza de intendentes.....	299
Estado que manifiesta los productos de los propios en todas las ciudades y villas de españoles del reino, á escepcion de la de México, y de los gastos de cada una.....	314
Arbitrio de la sisa.....	317
Estado de sus productos, gastos y sobrantes en la ciudad de México desde 19 de Octubre de 67, hasta fin de Diciembre de 89.....	349
Real desagüe de Hueshuetoca.....	351
Extracto general de valores y gastos que han tenido las rentas y repartimientos impuestos para la obra del desagüe de Hueshuetoca desde 28 de Noviembre de 1707, hasta 31 de Diciembre de 1777.....	352
Renta de vino cobrada en México para el desagüe.....	363

<i>Renta decarnicerías impuesta para el desagüe.....</i>	367
<i>Idem del vino cobrada en Veracruz, para idem.....</i>	368
<i>Estracto de valores y gastos de las rentas del desagüe de Huehuetoca desde 1778 á 88.....</i>	380
<i>Abasto de carnes.....</i>	391
<i>Alhóndigas y pósitos.....</i>	402
<i>Empedrado.....</i>	410
<i>Estado de los caudales que rindieron al pósito de esta capital las ventas de maíz en la alhóndiga principal y de los barrios en la de Toluca y pueblo de Chalco: el medio real de trojaje, y el arbitrio de tres cuartillas sobre carga de harina y cebada, con espresion de los reintegros por varios individuos del sobrante de los años anteriores, y cantidades que se sacaron de su fondo desde el de 1786, inclusive, segun consta del estado pormenor sacado de las respectivas cuentas.....</i>	410
<i>Productos del arbitrio consistente en dos granos impuestos á cada arroba de pulque, sobre lo que ya contribuía, para el empedrado y limpia de las calles de esta ciudad, desde 1º de Enero de 84 hasta fin de Febrero de 93.....</i>	412
<i>Alumbrado.....</i>	416
<i>Reglamento que ha de observarse para el de las calles de México.....</i>	424
<i>Adición á este reglamento.....</i>	431
<i>Minería.....</i>	433
<i>Estracto sacado de documentos auténticos de la creacion, progresos y estado del juzgado general de bienes de difuntos de México.....</i>	458
<i>Cantidades del fondo de caudales de bienes de difuntos suplidas al erario en distintos tiempos para sus urgencias.....</i>	468
<i>Testimonio de las ordenanzas del juzgado general de bienes de difuntos, año de 1526.....</i>	470
<i>Real cédula del año de 550 de nuevas ordenanzas.....</i>	474
<i>Año de 1675.—Asiento de comisiones. Comision para el puerto de Acapulco, general D. José de Salaeta, alcalde mayor y castellano de dicho puerto.....</i>	483
<i>Real cédula de 21 de Octubre de 1637.....</i>	485

<i>Instruccion á que debian sujetarse los gobernadores, corregidores, alcades mayores y demas justicias en la recaudacion y cobranza de bienes de difuntos.....</i>	487
<i>Despacho de 30 de Enero de 1659.....</i>	495
<i>Real cédula de 27 de Agosto de 1659, para que la caja de bienes de difuntos estuviere en el oficio.....</i>	500
<i>Real cédula de 21 de Junio de 1710.....</i>	502
<i>Testimonio de la real cédula de 28 de Mayo de 1715.....</i>	503
<i>Real cédula de 20 de Marzo de 1797.....</i>	504
<i>Idem de 13 de Octubre de 1780.....</i>	506
<i>Plan de lo cobrado por el juzgado de bienes de difuntos en las causas de intestados, mandas, herencias y legados ultramarinos desde el año de 1773: los señores ministros que han sido jueces en turno en dichos años; las cantidades remitidas á España; las satisfechas á los apoderados de herederos y legatarios ultramarinos; lo pagado á acreedores y herederos del reino, y lo que en cada bienio ha quedado existente en las areas del propio juzgado general.....</i>	506
<i>Real cédula de 19 de Julio de 1792.....</i>	509
<i>Noveno y medio de hospitales.....</i>	511
<i>Estracto de lo percibido por el del Amor de Dios, desde 1782 hasta 1791.....</i>	520
<i>Idem idem por el de Querétaro, en el propio decenio.....</i>	521
<i>Depósitos.....</i>	522

